

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

17861 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», modelos 3210 V (tipo A), 3210-4V (tipo A), 3220 V (tipo A), 3220-4V (tipo A), 3225 V (tipo A), 3225-4V (tipo A), 3235 V (tipo A) y 3235-4V (tipo A).

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e11-74/150*0037, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar de la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», modelos 3210 V (tipo A), 3210-4V (tipo A), 3220 V (tipo A), 3220-4V (tipo A), 3225 V (tipo A), 3225-4V (tipo A), 3235 V (tipo A) y 3235-4V (tipo A).

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».

Modelo: CS 34.

Tipo: Cabina de dos puertas,

con contraseña de homologación número e11-1437.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

17862 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Landini», modelos R 70 V, DT 70 V, R 80 V y DT 80 V.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e11*74/150*0035, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Landini», modelos R70 V, DT 70V, R 80 V y DT 80 V.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: ARS 11.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado,

con contraseña de homologación número e11-1433.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

17863 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «John Deere», modelo 6910 (110 KW).

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor que se cita, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0006, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «John Deere», modelo 6910 (110 KW).

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «John Deere».

Modelo: SG-049.

Tipo: Cabina de dos puertas,

con contraseña de homologación número e1-79/622-88/413-0008.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

17864 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Landini», modelos R 60 V (tipo A), DT 60 V (tipo A), R 65 V (tipo A), DT 65 V (tipo A), R 70 V (tipo A), DT 70 V (tipo A), R 80 V (tipo A) y DT 80 V (tipo A).

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e11*74/150*0037, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Landini», modelos modelos R 60 V (tipo A), DT 60 V (tipo A), R 65 V (tipo A), DT 65 V (tipo A), R 70 V (tipo A), DT 70 V (tipo A), R 80 V (tipo A) y DT 80 V (tipo A).

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: CS 33.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Contraseña de homologación: e11-1437.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17865 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de titular de cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, debido a su absorción por Caixa de Ahorros de Vigo e Ourense.*

La Entidad Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, titular de cuenta a nombre propio de la Central de Anotaciones en el Mercado de Deuda Pública, ha causado baja en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorros Popular, con fecha 30 de agosto de 2000, debido a su absorción por Caixa de Ahorros de Vigo e Ourense. Como consecuencia de ello se incumple uno de los requisitos exigidos en los artículos 2.2, de la Orden de 19 de mayo de 1987, para ostentar esta condición, de conformidad con el artículo 12.10.b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos 1 y 8 de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto:

Revocar la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en el número 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

17866 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «B. Z. Empleados, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 30 de junio de 2000, de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa la constitución de «B. Z. Empleados, Fondos de Pensiones», promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la

Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «B. Z. Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0090), como gestora, y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» (D0066), como depositaria, se constituyó en fecha 26 de julio de 2000, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial es este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «B. Z., Empleados, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

17867 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8802	dólares USA.
1 euro =	95,49	yenes japoneses.
1 euro =	339,35	dracmas griegas.
1 euro =	7,4550	coronas danesas.
1 euro =	0,59910	libras esterlinas.
1 euro =	8,5270	coronas suecas.
1 euro =	1,5237	francos suizos.
1 euro =	72,96	coronas islandesas.
1 euro =	8,0430	coronas noruegas.
1 euro =	1,9502	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	35,603	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,84	forints húngaros.
1 euro =	3,5221	litas lituanos.
1 euro =	0,5425	lats letones.
1 euro =	0,3979	liras maltesas.
1 euro =	3,9813	zlotys polacos.
1 euro =	21375	leus rumanos.
1 euro =	209,4564	tolares eslovenos.
1 euro =	43,884	coronas eslovacas.
1 euro =	587333	liras turcas.
1 euro =	1,6199	dólares australianos.
1 euro =	1,3235	dólares canadienses.
1 euro =	6,8626	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1704	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5317	dólares de Singapur.
1 euro =	984,06	wons surcoreanos.
1 euro =	6,3580	rands surafricanos.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.